



**SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO
DEPARTAMENTO TÉCNICO
OFICINA PROPUESTAS**

MFC.CGB.RCC.JAR.VRO.PMG.



APRUEBA MODIFICACION DE CONTRATO LP 13/2014
**"PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA SANITARIA,
COMUNAS DE VALPARAISO, VIÑA DEL MAR, QUILPUE Y
VILLA ALEMANA".**

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° 7554/

VALPARAÍSO,

INT. N°3488

16 DIC. 2014

VISTOS:

- a) El Decreto Ley N° 1.305 publicado en el Diario Oficial de fecha 19 de Febrero de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y Corporaciones dependientes y el Decreto Supremo N° 355 de fecha 28 de Octubre de 1976, publicado en Diario Oficial de fecha 04 de Febrero de 1977, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que sanciona el Reglamento Orgánico para los Servicios de Vivienda y Urbanización.
- b) La Resolución Exenta N° 4004 de fecha 15 de julio de 2014, por la cual se aprobó la adición N°1 y N°2 a las Bases Administrativas Especiales de la **Licitación Pública N°13/2014** y se adjudicó a **WALDO SANCHEZ ROMAN** el **"PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA SANITARIA, COMUNAS DE VALPARAISO, VIÑA DEL MAR, QUILPUE Y VILLA ALEMANA"** por un monto de \$214.955.051.- moneda nacional, sin intereses ni reajuste y un plazo de 154 días corridos.
- c) La Orden de Servicio N° 217 de fecha 24 de julio de 2014, por el cual se designa Director de Obras al Ingeniero Constructor Sr. Jorge Concha Saavedra y como Director Subrogante al Ingeniero Constructor Sra. Viviana Gaete Olivares.
- d) La Resolución Exenta N° 4409 de fecha 11 de agosto de 2014, por la cual se aprobó y se transcribió el contrato de Ejecución de Obras denominado **"PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA SANITARIA, COMUNAS DE VALPARAISO, VIÑA DEL MAR, QUILPUE Y VILLA ALEMANA"**, Licitación Pública N° 13/14, celebrado entre SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO y la **WALDO SANCHEZ ROMAN**.
- e) Lo dispuesto en los artículos N° 103 y 104 del D.S. N° 236, de 2002, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, Bases Generales Reglamentarias de Contratación de Obras para los Servicios de Vivienda y Urbanización.
- f) La Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas respecto de la exención del trámite de toma de razón.
- g) El Decreto TRA N° 272/4 de fecha 27 de Octubre de 2014, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, que nombra al suscrito en el cargo de Director (P. y T); y:

CONSIDERANDO:

1.- Que mediante Informe N° 183-186 de fecha 03 de diciembre de 2014, suscrito por la empresa constructora, por el Director de Obras, con el VºBº de la Oficina de Costos y Presupuestos, del Encargado del Programa Vialidad y Equipamiento Urbano, del Jefe del Departamento Técnico y con la autorización del Director Regional, se fundamenta la necesidad de aprobar un aumento de obras por \$16.300.150.-, una

disminución de obras por \$9.808.807.- y la ejecución de obras extraordinarias por \$931.444.-, las cuales corresponden a modificaciones necesarias de efectuar para el desarrollo de los trabajos y que no estaban contempladas en los proyectos iniciales. Las disminuciones generadas se han tenido que efectuar ya que al ejecutar las obras indicadas en algunas fichas se encontraron inconvenientes y soluciones constructivas no especificadas en los antecedentes de la licitación. Como aumento de obras es necesario efectuar mayores obras debido a que en terreno se encontraron mayores cuadraturas y en otros casos se deberá absorber, mediante mejoras, luces de cauces más amplias para lo cual se contemplará aumentos en las losas de cámaras y tapas de cámaras de calzada, para resguardar el tránsito peatonal y vehicular de los sectores encontrados. Finalmente como obras extraordinarias se consideran fichas extras en calle Pellé, en donde existía una transición de colector existente deteriorada y que producía el asentamiento de la calzada existente y limpieza de colectores, no consideradas en la licitación.

2.- Que mediante Certificado N° 672 de fecha 11 de diciembre de 2014 del Jefe Departamento de Administración y Finanzas por el cual entrega Disponibilidad Presupuestaria a la presente modificación de contrato, he dispuesto dictar la siguiente:

R E S O L U C I Ó N:

- 1º.- **APRUEBESE un AUMENTO DE OBRAS** por \$16.300.150.- equivalente al 7,58% del monto del contrato original, la **DISMINUCION DE OBRAS** por \$9.808.807.- equivalente al 4,56% del monto del contrato original y la **EJECUCION DE OBRAS EXTRAORDINARIAS** por \$931.444.- equivalente al 0,43% del monto del contrato original en la **Licitación Pública N°13/2014, "PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA SANITARIA, COMUNAS DE VALPARAISO, VIÑA DEL MAR, QUILPUE Y VILLA ALEMANA"**, celebrado con la empresa **WALDO SANCHEZ ROMAN**, modificaciones que se detallan en el Informe N° 183-186 de fecha 03 de diciembre de 2014, mencionado en el considerando primero de la presente Resolución.
- 2º.- Se deja expresamente establecido que las modificaciones detalladas precedentemente no generan variación en el plazo contractual.
- 3º.- Se deja establecido que el monto del contrato original queda en \$222.377.838.- producto de las modificaciones de contrato que se aprueban.
- 4º.- El aumento de obras y ejecución de obras extraordinarias se pagará en uno o más Estados de Pago, conforme a lo establecido en el inciso final del artículo N° 114 del D.S. MINVU N° 236, de 2002.
- 5º.- Que la presente Resolución formará parte integrante de la Resolución Exenta N° 4004 de fecha 15 de julio de 2014 y la Resolución Exenta N° 4409 de fecha 11 de agosto de 2014.



6º.- IMPUTESE EL MONTO de la presente Resolución de modificación de contrato al Presupuesto del año 2014, según el siguiente detalle:

Sub - Título	31	Iniciativas de Inversión.-
Item	02	Proyectos.-
Asig.	004	Obras Civiles.-
Sub-Asig.	10	Infraestructura Sanitaria.-
B.I.P	30134685-0	Conservación Sistema Secundarios de Aguas Lluvias año 2014 VR
Monto		\$7.422.787.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



NELSON BASAES VALDIVIA
DIRECTOR (P. Y T.) SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO

DISTRIBUCIÓN:

- ❖ División de Desarrollo Urbano Minvu
- ❖ SEREMI MINVU Región de Valparaíso
- ❖ Dirección Regional
- ❖ Depto. Técnico
- ❖ Oficina de Partes
- ❖ **WALDO SANCHEZ ROMAN**
Av. San Enrique 867, Villa Alemana

